

Profesores de Religión

La Iglesia les debe los 4 últimos meses del 98

Los obispados, pasado un año, no han abonado el salario de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1998 a los profesores de Religión de Primaria, pues el MEC se hace cargo desde el 1 de enero de 1999, en que son declarados Personal Laboral por la Ley 50/1998. Con anterioridad, el Ministerio pasaba un fondo a la Iglesia y ésta pagaba a los trabajadores. El MEC dice tener liquidado hasta el 31 de diciembre de 1998 pero a los trabajadores no les ha llegado.

Lo grave es que no han hecho reclamaciones de haberes - salvo alguna excepción -, confiesan que es por miedo a que la Iglesia les retire la idoneidad y temen el consiguiente despido. Hemos detectado, realmente, presiones y amenazas a trabajadores concretos que han pedido su salario, para que éstos no reclamen judicialmente. En el ámbito laboral la reclamación de haberes por vía judicial prescribe al cabo de un año, así pues, van prescribiendo los haberes correspondientes a los meses, conforme se cumple el año.

Desde CC.OO. recomendamos, dadas las circunstancias, hacer las reclamaciones de los meses de noviembre y diciembre colectivamente; no damos por perdidos los meses de septiembre y octubre, aunque la vía judicial haya prescrito, se los exigiremos, cara a cara, a los responsables de los obispados o a los responsables de la Conferencia Episcopal si es necesario. ¿Negarán la deuda?

Continuará...